



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 434/2008. (2009060256)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 434 de 2008 en el que han sido partes, como recurrentes, D. Javier Valero Caballero y D.ª Sonia Quintana Bravo, representados por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistidos del Letrado D. Ventura Sánchez Dávila, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de abril de 2008, que inadmitió la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido el 27 de febrero de 2007, al colisionar el vehículo matrícula 3512 BNB conducido por la Sra. Quintana que circulaba por la carretera EX-345, p.k. 24,3, con dos ciervas que habían irrumpido en al calzada, provenientes del coto EX-053-12-D, cuyo titular es la Sociedad Deportiva Arcisa, provocándose daños por importe total de 9.278,99 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 173, de 24 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 434/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Valero Caballero y D.ª Sonia Quintana Bravo contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de abril de 2008, de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho, condenándosele al pago a D. Javier Valero Caballero de la cantidad de 2.541,99 euros y a D.ª Sonia Quintana Bravo, de la cantidad de 4.367,9 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA